

EXP. 0541343/2020

El Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Quedar enterado y **prestar su conformidad a la nueva estructura de costes del servicio de limpieza pública y recogida de residuos** elaborada por los servicios técnicos municipales con fecha 22 de enero de 2021, que **se acompaña como anexo**, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española **con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica y predeterminada de precios aplicable.**

Segundo. Someter esta nueva propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación.

Tercero. Posteriormente, y una vez finalizado el plazo con las alegaciones y su resolución, **recabar el preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón junto la demás documentación complementaria solicitada por esta**¹, que deberá emitirlo en el plazo de 20 días.

I.C. de Zaragoza, a 1 de febrero de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

(P.D. de fecha 13 de julio de 2020)

**Responsable de la Dirección
de la Actividad Administrativa**

Fdo. Eduardo Bermudo Fustero

1 a) Objeto del Contrato; b) Informe de determinación del Presupuesto base de licitación y Valor estimado; c) Plazo de duración del mismo; d) Solicitud a los 5 operadores y respuestas obtenidas; e) Fórmula de revisión de precios y cláusula del PCAP con las condiciones de la Revisión; y f) Certificado de si se han recibido alegaciones en el periodo de exposición pública.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA
ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS URBANOS EN EL T.M. DE ZARAGOZA**

Expediente 0541343/2020 Fecha: 22-01-2021 Página 2 de 6

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

Debido a las modificaciones surgidas como consecuencia de cambios en las condiciones técnicas acontecidas hasta el momento del cierre definitivo de los pliegos técnicos del contrato del Servicio de Limpieza, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, la estructura de costes aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, se ha visto modificada.

Por tanto, el objeto del presente informe es proponer la aprobación de la estructura de costes ajustada a las nuevas condiciones técnicas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del RD 55/2017 conforme al cual: *“todo régimen de **revisión de precios** deberá tomar como referencia la **estructura de costes** de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad”*.

2. MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA

En el mes de julio de 2020 los servicios técnicos municipales elaboraron una propuesta de estructura de costes en función de los estudios económicos realizados hasta el momento para el cálculo del presupuesto base de licitación con el apoyo de los datos aportados por la asistencia técnica contratada a tal efecto y las aportaciones de las empresas del sector consultadas.

Esa propuesta de estructura de costes para la actividad fue **aprobada por el Gobierno de Zaragoza** en su reunión del **30 de julio de 2020**; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el

7 de agosto y sometida al proceso previo de información pública entre el 7 y el 27 de agosto de 2020, no existiendo ninguna alegación ni observación, tal como se certificó, y así consta en el expediente, en octubre de 2020.

No obstante, en el desarrollo del trabajo realizado por el equipo técnico y económico se ha obtenido una mayor definición de los pliegos de prescripciones técnicas, en el dimensionamiento de los servicios a contratar (que incluyen nuevas prestaciones y más medios personales) y en los medios materiales a utilizar, que inexorablemente incrementarán las necesidades de inversión y un mayor coste en el mantenimiento de los operadores, y, en consecuencia, se ha **observado la necesidad de modificar la magnitud o la ponderación de algunos elementos que configuran la estructura de costes** por lo que es preciso instar la modificación de la estructura de costes inicialmente aprobada por el Gobierno y sometida a exposición pública en agosto de 2020.

Así se ha manifestado por los servicios técnicos municipales responsables del contrato; por la asistencia técnica contratada de apoyo y por la Oficina de estudios y asesoramiento económico del propio Área de Servicios públicos y Movilidad.

2. CONSULTA A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Para justificar el cumplimiento del principio de eficiencia y buena gestión empresarial referido en el artículo 4, desde el servicio gestor se ha procedido a solicitar a **cinco operadores económicos** del sector, el suministro de información sobre sus respectivas estructuras de costes en adecuación al artículo 9.7 del RD 55/2017.

En concreto, se ha cursado petición a las siguientes empresas: Urbaser, FCC Medio Ambiente, Valoriza Servicios Medioambientales, CESPAN y Ascan Empresa Constructora y de Gestión. Con excepción de las dos últimas, han respondido todas las demás.

Con las ofertas aportadas por estas entidades se ha elaborado una estructura de costes basada en la media de todas ellas, para lo cual ha sido necesario un ejercicio previo de homogeneización para disponer de resultados comparables.

En atención a estos aspectos, la siguiente tabla muestra los **intervalos** que delimitan los rangos de datos aportados y la **media** de las estructuras de costes de los operadores económicos:

ESTRUCTURA DE COSTES OPERADORES	% INTERVALOS	% MEDIA
Personal	60,00 – 63,67 %	62,06 %
Gastos funcionamiento de maquinaria y equipos	12,00 – 12,70 %	12,37 %
Mantenimiento	4,55 – 6,25 %	5,60 %
Carburantes y lubricantes	5,29 – 6,61 %	5,88 %
Seguros, tasas e impuestos	0,70 – 1,24 %	0,88 %
Amortizaciones	8,00 – 9,85 %	8,62 %
Alquiler instalaciones	0,54 – 2,48 %	1,34 %
Equipamientos informáticos	0,25 – 1,65 %	0,72 %
Vestuario y EPIs	0,54 – 0,9 %	0,77 %
Útiles, herramientas, material auxiliar y otros costes directos	0,00 – 5,15%	2,05 %
Campañas sensibilización	0,00 %	0,00 %
Gastos Generales	5,45 – 11,52%	8,33 %
Beneficio Industrial	1,77 – 5,46 %	3,74 %
TOTAL		100,00 %

Al objeto de la tarea que nos ocupa, se han incluido **todos los componentes de coste** que conforman la totalidad del **precio del contrato** al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4. letra a). del RD 55/2017, no dejando fuera del estudio tipologías de costes no revisables.

3. ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA PARA EL SERVICIO

Vistas las respuestas de los operadores, el informe de la asistencia técnica y el estudio económico para la determinación del precio de licitación elaborado por esta oficina, se ha diseñado una estructura de costes en la cual se han incorporado **todos los conceptos** necesarios para la prestación de esta actividad.

La estructura de costes del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos se muestra en la siguiente tabla:

ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO	%
Personal	65,67 %
Gastos funcionamiento de maquinaria y equipos	17,02 %
Mantenimiento	10,68 %
Carburantes y lubricantes	5,73 %
Seguros, tasas e impuestos	0,61 %
Amortizaciones	8,69 %
Alquiler instalaciones	2,07 %
Equipamientos informáticos	0,24 %
Vestuario y EPIs	0,75 %
Útiles, herramientas, material auxiliar y otros costes directos	0,03 %
Campañas sensibilización	0,37 %
Gastos Generales	2,57 %
Beneficio Industrial	2,57 %
TOTAL	100,00 %

Destaca el porcentaje mayoritario que corresponde a la partida de personal, el cual incluye el coste salarial total en función de los conceptos establecidos en el convenio colectivo, las certificaciones de la actual empresa contratista por el personal a subrogar, las cotizaciones sociales, el absentismo y la subida salarial prevista para el ejercicio 2021.

Se confirma que estamos ante un sector intensivo en mano de obra dado su gran peso relativo sobre el conjunto del valor del contrato con un 65,67%.

Los gastos de explotación y funcionamiento ligados a vehículos, maquinaria y equipos, suponen el siguiente gran epígrafe con un 17,02%, dado que este tipo de servicios cada vez exige un mayor empleo de equipamientos y tecnología con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de las prestaciones.

Conforme establece la normativa, desagregamos esta partida en un nivel adicional relativo a los de costes de mantenimiento y reparaciones en un 10,68%, los costes de carburantes y lubricantes con un 5,73% y los costes de seguros y tasas con un peso del 0,61%.

Por otra parte, destaca el importante esfuerzo inversor en medios técnicos que se va a llevar a cabo en este contrato, lo cual se traduce en una partida de amortizaciones (sin intereses) que alcanza el 8,69% y que constituye el tercer capítulo más importante de esta estructura de costes.

El apartado de útiles, herramientas, material auxiliar y otros costes directos, que agrupa suministros, mantenimiento de instalaciones, material auxiliar de equipos de trabajo, aplicaciones informáticas, material de oficina, y comunicaciones entre otros conceptos de coste, es ampliamente minoritario.

Se han incluido los gastos generales y el beneficio industrial del contratista, conceptos que a pesar de no ser revisados al igual que las amortizaciones y gastos financieros, al amparo de lo dispuesto en el art 7.3 del RD 55/2017, sí que forman parte del precio del contrato, y su exclusión, por tanto, incrementaría artificialmente el peso porcentual del resto de partidas de gasto.

En definitiva, si comparamos cada porcentaje de coste de esta estructura con los pesos relativos aportados por los operadores económicos, confirmamos que nos encontramos dentro o somos próximos a los intervalos porcentuales del sector. Únicamente los gastos de mantenimiento y gastos generales quedan en mayor medida fuera de sus parámetros. En el primer caso, entendemos que puede deberse a la inclusión de los costes de personal de taller, lo que eleva en gran medida su importe y con ello su peso sobre el presupuesto. En el caso de los gastos generales, entendemos que es consecuencia del minucioso estudio de identificación de todas y cada una de las partidas de gasto, no dejando fuera del análisis otros costes que debieran

cubrirse con este concepto. Además, el hecho de ser una cuenta excesivamente genérica implica que los elementos de coste que se integran dentro de ella, cambien sustancialmente de una entidad a otra.

4. CONCLUSIONES

Se propone la aprobación de la estructura de costes modificada inferida del estudio sobre el presupuesto base de licitación del contrato, tras los ajustes en las condiciones técnicas fijadas por el servicio gestor, al entender que dentro de la similitud que presenta respecto a la estructura de costes deducida de la media de las presentadas por los operadores, se adapta de una forma más precisa a las singularidades del contrato.

Dicha propuesta se ha elaborado con los datos aportados por la asistencia técnica y bajo los precisos criterios técnicos suministrados por el órgano responsable de gestión, dada su experiencia en la prestación de esta actividad.

Se considera, por tanto, una estructura adecuada para tomar como referencia en el establecimiento del régimen de revisión de precios que vendrá previsto en los pliegos que regirán el futuro contrato.

IC de Zaragoza, 22 de enero de 2021

ECONOMISTA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS,
ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fdo. Idoia Moreno Sancho

JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS,
ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fdo. Fernando Paris Roche